



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 412 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 11 OCT. 2023

VISTOS:

El Informe N° 075-2023-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GMIDT/MPJB, de fecha 25 de setiembre del 2023; Informe N° 2820-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 26 de setiembre del 2023; Informe N° 181-2023-EZFT-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 27 de setiembre del 2023; Informe N° 1452-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 27 de setiembre del 2023; Informe N° 2885-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, con fecha de recepción 02 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa(...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutoras que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)";

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17° la Fase de Ejecución, que dice: "que se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación(...)"; asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17.4 que señala: "Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente"; y numeral 17.6 "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;

Que, de igual manera la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – en su artículo 29 referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, señala en su inciso 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 378-2021-GM/MPJB, de fecha 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2495630, con un presupuesto total de S/.10,444,990.56 (Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa con 56/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 428-2022-GM/MPJB, de fecha 13 de julio de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 412-2023-A/MPJB

DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", del Componente N° 01 con código de inversión N° 2495630, por ciento diez (110) días calendario, según el Proyecto;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 704-2022-GM/MPJB, de fecha 28 de octubre de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N° 2495630 COMPONENTE N° 01, por sesenta y uno (61) días calendario;



Que, por intermedio de Resolución de Gerencia Municipal N° 269-2022-GM/MPJB, de fecha 27 de abril de 2022, se aprobó la Modificación N° 01 al Expediente Técnico ADICIONAL N° 01 Por Partidas Nuevas, por el monto de S/. 2, 944,659.62 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 62/100 Soles), monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación al Expediente Técnico del Componente 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, a razón de Resolución de Gerencia Municipal N° 399-2022-GM/MPJB, de fecha 27 de junio de 2022, se aprobó la Modificación N° 02 al Expediente Técnico, por el Expediente ADICIONAL N° 02 por actualización de precios, por el monto de S/. 234,439.06 soles, del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" componente 01, con Código Único Inversiones N° 2495630;



Que, por medio de Resolución de Gerencia Municipal N° 600-2022-GM/MPJB, de fecha 16 de setiembre de 2022, se aprobó la Modificación N° 03 al Expediente Técnico por el Expediente ADICIONAL N° 03 por actualización de precios, por el monto de S/. 503,233.47 soles, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2495630;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A/MPJB, de fecha 17 de febrero de 2023, se designó con eficacia anticipado al 07 de febrero de 2023, al Ing. Mecánico GINO ALEXANDER DÍAZ VARGAS como RESIDENTE DE OBRA para el Proyecto de Inversión denominador "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA", COMPONENTE 01, con CUI N° 2495630;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A/MPJB, de fecha 13 de abril de 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 24 de marzo de 2023, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA" COMPONENTE 01, con Código Único de Inversiones N° 2495630, por ciento noventa y ocho (198) días calendario, según el Proyecto;



Que, por medio de Resolución de Alcaldía N° 158-2023-A/MPJB, de fecha 18 de abril de 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 22 de marzo de 2023, el PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA" COMPONENTE 01, COMPONENTE 02, COMPONENTE 03, con Código Único de Inversiones N° 2495630, con un presupuesto total de S/. 5'055.401.73 soles, siendo su plazo de ejecución de: COMPONENTE 01: 198 días calendario; COMPONENTE 02: 45 días calendario; COMPONENTE 03: 39 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directo, según el Plan de Trabajo 2023;

Que, por medio de Resolución de Alcaldía N° 370-2023-A/MPJB, de fecha 13 de setiembre de 2023, se aprobó la Modificación N° 04-Expediente de ADICIONAL N°04 POR PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACION DE COSTOS, por el monto de S/. 4,653,606.64 soles del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA" COMPONENTE 01, con Código Único de Inversiones N° 2495630, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;



Que, con Informe N° 075-2023-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GMIDT/MPJB, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Residente de Proyecto – Componente 01, Ing. Gino A. Díaz Vargas, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 para el COMPONENTE 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI N° 2495630, solicitando se derive al Subgerente de Supervisión, para su aprobación y continuar con la ejecución física y financiera del proyecto y se continúe con los tramites correspondientes al acto resolutorio;

Que, el Informe N° 2820-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 26 de setiembre de 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, remite al Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 412 - 2023- A/MPJB

MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" COMPONENTE 01, solicitando se derive al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;

Que, por Informe N° 181-2023-EZFT-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 27 de septiembre de 2023, el Inspector de Obra, Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, remite al (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, la CONFORMIDAD de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" COMPONENTE 01, con Código Único de Inversiones N° 2495630, señalando lo siguiente:

1. DATOS GENERALES

- Denominación Entidad Ejecutora : Municipalidad Provincial Jorge Basadre
- Nombre de Proyecto : Componente 01: "Mejoramiento y Ampliación Servicios Operativos Institucionales de la Oficina de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado del Distrito de Locumba - Provincia de Jorge Basadre - Departamento de Tacna"
- Res. de Expediente Técnico : R. G.M. N° 378-2021-GM/MPJB
- Fuente de Financiamiento : Canon Sobre Canon y Regalías Mineras
- Presup. Total del Proyecto : S/. 6,274,016.90 soles
- Localización de Actividad :
 - Región : Tacna
 - Provincia : Jorge Basadre
 - Distrito : Locumba
- Plazo de Ejecución del Proyecto : 240 días calendario.
- Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa.
- Plazo de Ejecución : 240 días calendario.
- Fecha de Inicio de Obra : 16 de noviembre del 2021.
- Fecha de Termino Programado : 13 de julio del 2022.
- Resolución Ampliación de Plazo 01. : R.G.M. N° 428-2022-GM/MPJB.
- Plazo de Ejecución de Ampliación Plazo : 110 días calendarios.
- Fecha de Inicio Reprogramado : 14 de julio del 2022.
- Fecha de Termino Reprogramado : 31 de octubre del 2022.
- Plazo de Ejecución Reprogramado : 350 días calendario.
- Resolución Ampliación de Plazo 02 : R.G.M. N° 704-2022-GM/MPJB.
- Plazo de Ejecución de Ampliación Plazo : 61 días calendarios.
- Fecha de Inicio Reprogramado : 01 de noviembre del 2022.
- Fecha de Termino Reprogramado : 31 de diciembre del 2022.
- Paralización de Obra : 75 días calendarios.
- Fecha de Inicio Reprogramado : 01 de enero del 2023.
- Fecha de Termino Reprogramado : 15 de marzo del 2023.
- Resolución Ampliación de Plazo 03. : R.A. N° 056-2023-A/MPJB.
- Plazo de Ejecución de Ampliación Plazo : 198 días calendarios.
- Fecha de Inicio Reprogramado : 16 de marzo del 2023.
- Fecha de Termino Reprogramado : 31 de septiembre del 2023.
- Resolución Ampliación de Plazo 04. : (por aprobar)
- Plazo de Ejecución de Ampliación Plazo : 182 días calendarios.
- Fecha de Inicio Reprogramado : 01 de octubre del 2023.
- Fecha de Termino Reprogramado : 30 de marzo del 2024.
- Plazo de Ejecución reprogramado : 791 días calendario.
- MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO
- Resolución Adicional N° 01 al Exp. Técnico : R.G.M. N° 269-2022-GM/MPJB de fecha 27/04/2022
- Adicional N° 01 por partidas nuevas
- Presupuesto Modificación N° 01 : S/. 2,944,659.62
- Presupuesto por partidas nuevas (CD+GG) : S/. 2,795,031.28
- Resolución Adicional N° 02 al Exp. Técnico : R.G.M. N° 399-2022-GM/MPJB de fecha 27/06/2022
- Adicional N° 02 Por actualización de precios
- Presupuesto Modificación N° 02 : S/. 234,439.06
- Presupuesto por Actualiz. de Costos (CD+GG) : S/. 229,042.61
- Resolución Adicional N° 02 al Exp. Técnico : R.G.M. N° 399-2022-GM/MPJB de fecha 16/09/2022
- Adicional N° 03 Por actualización de precios
- Presupuesto Modificación N° 03 : S/. 503,233.47





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 412 - 2023- A/MPJB



- Presupuesto por Actualiz. de Costos (CD+GG) : S/. 480,907.14
- Resolución Adicional N° 03 al Exp. Técnico : R.G.M. N° 600 -2022-GM/MPJB de fecha 16/09/2022
- **Adicional N° 04 Por actualización de precios**
- Presupuesto Modificación N° 04 (partidas nuevas) : S/. 3,822,371.53
- Presupuesto por Actualización de Costos : S/. 831,235.11
- Resolución Adicional N° 04 al Exp. Técnico : R.G.M. N° 370 -2023-A/MPJB de fecha 13/09/2023
- Presupuesto por Actualiz. Total Modificado : S/. 14,609,955.68
- Responsable del IOARR (primero) : Ing. Roberto Vargas Romero.
- Responsable del IOARR (segundo) : Arq. David B. Marca Alanoca.
- Responsable del IOARR (actual) : Ing. Juan N. Vizcarra Chambi.
- Inspector del IOARR (primero) : Ing. Jose Fernando Bellido Delgado.
- Inspector del IOARR (segundo) : Arq. Edwin Zenon Flores Ticona.
- Gerente Municipal : Ing. Emilio Cesar Córdova Flores
- Gerente de GDTI : Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Resolucion de Aprobacion del Expediente Tecnico

- ✓ Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 378-2021-GM/MPJB, de fecha 24 septiembre 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **COMPONENTE 01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"** con CUI N° 2495630,, el mismo que consta de un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, siendo su presupuesto total de S/ 10,444,990.56 soles.

Del Residente de Obra

- ✓ Mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023/MPJB, 07 febrero del 2023 se designa a partir de la fecha al Ing. Gino Alexander Diaz Vargas, como Responsable del Proyecto: **COMPONENTE 01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"** con CUI N° 2495630, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.

De los Inspectores de Obra

- ✓ Mediante Memorando N° 011-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, se designa a partir de la fecha al Arq. Edwin Zenon Flores Ticona, como Inspector del Proyecto: **COMPONENTE 01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"** con CUI N° 2495630, exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes.

3. BASE LEGAL

- La evaluación se realiza en base a los lineamientos técnicos, metodológicos señalados en su ítem 8.6.1, 8.6.2, y 8.6.3 SOBRE AMPLIACIONES DE PLAZO de la directiva N°01-2010-A/MPJB, ley N° 27785, de reglamento nacional de edificaciones, de la norma técnica de metrados de obra de edificaciones y habilitaciones urbanas. D.R. N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, de la resolución de contraloría N° 195-88-CG. Obras Publicas, Ley de Ejercicio de las profesiones de ingeniería y arquitectura – ley N° 16053 y sus complementarias, Decreto Supremo N° 083-2004-PCM Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y otras Normas que respaldan el sustento de la presente modificación.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04

- Cuantificar y sustentar la Ampliación de Plazo N°04 con el aumento de plazo en días calendario y poder continuar con la ejecución del Proyecto: **COMPONENTE 01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"** con CUI N° 2495630.

A continuación, se detallan las causales por las que se ha generado la presente Ampliación de Plazo:

4.1. CAUSAL N° 01 AMPLIACION DE PLAZO N° 04

La presente ampliación de plazo se sustenta a la ejecución de obras adicionales aprobadas en la modificación N° 04 – expediente de adicional N° 04 por PARTIDAS NUEVAS Y VARIACION DE PRECIOS.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 412 - 2023- A/MPJB

METAS APROBADAS EN EL ADICIONAL Nº 04 – COMPONENTE Nº 01

Item	DESCRIPCION	PARTIDAS NUEVAS
COMPONENTE 1.1 ADECUADA DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS		
ACCIÓN 1.1.1 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA		1,900,000.00
1.00.00	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA	1,900,000.00
ACCIÓN 1.1.2 REPARACIÓN DE MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS		262,549.38
1.00.00	EXCAVADORA HIDRÁULICA KOBELCO SK350-8	69,978.60
3.00.00	TRACTOR SOBRE ORUGAS KOMATSU D155AX-6	22,000.00
10.00.00	MINICARGADOR NEW HOLLAND L223	8,307.20
13.00.00	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 140H	108,484.48
27.00.00	CAMIONETA CHEVROLET EGB-032	20,157.66
30.00.00	CAMIONETA CHEVROLET EGB-042	9,272.44
32.00.00	MINIBUS MERCEDES BENZ SPRINTER EGV-358	24,349.00
COMPONENTE 1.2 ADECUADA DISPONIBILIDAD DE EQUIPAMIENTO		
ACCIÓN 1.2.1 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL TALLER		1,281,028.58
3.00.00	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA TALLERES	
3.02.00	confección de indumentaria de seguridad	25,760.00
3.03.00	adquisición de equipo de protección personal	29,856.00
4.00.00	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE OPERATIVIDAD PARA TALLER	
4.01.00	adquisición de aceites para operatividad	278,673.47
4.02.00	adquisición de filtros para operatividad	133,840.65
4.03.00	adquisición de elementos de corte para operatividad	354,770.46
4.04.00	adquisición de neumáticos para operatividad	458,128.00
COSTO DIRECTO		3,443,577.96
GASTOS GENERALES		209,025.18

4.2. DE LOS PLAZOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Para la contratación de bienes y servicios a través de los procedimientos de selección se encuentran supeditados a las Fases de la contratación Estatal, siendo las siguientes:

- Actos preparatorios: que contienen un conjunto de actuaciones, las cuales pasamos a detallar:

- Determinación de necesidades.
- Presupuesto Institucional.
- Plan Anual de Contrataciones.
- Determinación de características técnicas.
- Aprobación del expediente de contratación.
- Designación del Comité Especial.
- Elaboración de Bases Administrativas – Aprobación de las Bases

- Procedimiento de Selección: dentro de ellos tenemos los siguientes:

- Licitación Pública: comprende un promedio de 40 días hábiles entre las etapas que la comprenden, tal como lo indica el Art. 70 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo las siguientes:
 - a) Convocatoria.
 - b) Registro de participantes.
 - c) Formulación de consultas y observaciones.
 - d) Absolución de consultas, observaciones e integración de bases.
 - e) Presentación de ofertas.
 - f) Evaluación de ofertas.
 - g) Calificación de ofertas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 412 - 2023- A/MPJB

h) Otorgamiento de la buena pro

- Concurso Público: La Entidad utiliza el Concurso Público para contratar servicios en general, consultorías en general y consultoría de obras. comprende un promedio de 40 días hábiles, tal como lo indica el Art. 79 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo las siguientes:

- a) Convocatoria.
- b) Registro de participantes.
- c) Formulación de consultas y observaciones.
- d) Absolución de consultas, observaciones e integración de bases.
- e) Presentación de ofertas.
- f) Evaluación de ofertas.
- g) Calificación de ofertas.
- h) Otorgamiento de la buena pro

- Adjudicación Simplificada: para contratar bienes, servicios, consultoría en general, consultorías de obras y ejecución de obras, comprende un promedio de 20 días hábiles, tal como lo indica el Art. 88 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contempla las siguientes etapas:

- a) Convocatoria.
- b) Registro de participantes.
- c) Formulación de consultas y observaciones.
- d) Absolución de consultas, observaciones e integración de bases.
- e) Presentación de ofertas.
- f) Evaluación y calificación de ofertas.
- g) Otorgamiento de la buena pro

- Selección de Consultores Individuales: La Entidad puede optar por convocar un procedimiento de Selección de Consultores Individuales cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley. No se puede convocar un procedimiento de Selección de Consultores Individuales para la consultoría de obras. Las etapas se enmarcan en el Art. 93 del RLCE, son las siguientes:

- a) Convocatoria.
- b) Registro de participantes.
- c) Recepción de expresiones de interés.
- d) Calificación y Evaluación
- e) Otorgamiento de la buena pro

- Comparación de Precios: El Art. 98 del RLCE indica que, se aplica cuando la entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la entidad contratante. El valor referencial de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT.

- Subasta Inversa Electrónica: Subasta Inversa Electrónica se contratan bienes y servicios comunes. El postor ganador es aquel que oferte el menor precio por los bienes y/o servicios objeto de dicha Subasta. El acceso al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica se realiza a través del SEACE. El Reglamento de la Ley de Contrataciones con el estado señala las etapas de una S.I.E. en su artículo N° 112.

- Contrataciones Directas: El Art. N° 102 del RLCE, señala el Procedimiento de las contrataciones directas, el mismo que señala lo siguiente: la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:

- Contratación entre entidades
- Situación de emergencia
- Situación de desabastecimiento
- Contrataciones con carácter secreto, secreto militar o por razones de orden interno
- Proveedor Único
- Servicios personalísimos
- Servicios de publicidad para el estado
- Servicios de consultoría distintos a las consultorías de obra que son continuación y/o actualización de un trabajo previo ejecutado por un consultor individual.
- Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico.
- Adquisición y arrendamiento





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 412 - 2023- A/MPJB

- Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulte urgente
- Contrataciones de servicios de capacitación de interés institucional

- Ejecución Contractual: Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar.



5. CUANTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 4

De la evaluación de las causales de la ampliación de plazo N° 4, se determinó un adicional de 182 días calendario.

Se solicita la aprobación de la Ampliación de plazo de N°04, la cual es necesaria para cumplir con el 100% de la ejecución física del proyecto.

A continuación, se presenta la nueva cronología de ejecución del proyecto de acuerdo a lo siguiente:



PLAZOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHAS	
		INICIO	TERMINO
Plazo Original de Ejecución	240 días calendarios	16.11.2021	13.07.2022
Ampliación de Plazo N° 01:	110 días calendarios	14.07.2022	31.10.2022
Ampliación de Plazo N° 02:	61 días calendarios	01.11.2022	31.12.2022
Paralización	75 días calendarios	01.01.2023	15.03.2023
Ampliación de Plazo N° 03:	198 días calendarios	16.03.2023	30.09.2023
Modificación en ejecución del proyecto	684 días calendarios	16.11.2021	30.09.2023
TRAMITES PREPARATORIOS PARA "LICITACION PUBLICA" DE PLANTA CHANCADORA MOVIL			
Trámites Administrativos para la elaboración de términos de referencia y especificaciones	0 días calendarios (Pedido presentado)		
Trámites administrativos - Actos preparatorios	0 días calendarios (Pedido presentado)		
Tramites de Administración - Cronograma de Procedimientos de Selección	10 días calendarios	1.10.2023	10.10.2023
Fase de los procedimientos de Selección a partir de la convocatoria	40 días calendarios	11.10.2023	19.11.2023
Perfeccionamiento de contratos	15 días calendarios	20.11.2023	4.12.2023
Fase de la Ejecución Contractual	90 días calendarios	5.12.2023	3.03.2024
Conformidad de las prestaciones	15 días calendarios	4.03.2024	18.03.2024
Levantamiento de observaciones en trámites administrativos	12 días calendarios	19.03.2024	30.03.2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO NRO.04	182 días calendarios	01.10.2023	30.03.2024
PLAZO REPROGRAMADO TOTAL	791 días calendarios	16.11.2021	30.03.2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 412 - 2023- A/MPJB

6. ANÁLISIS DE LAS CAUSALES

Se sustenta en base al ítem 8.6 (directiva N°01-2010-A/MPJB), que es la causal de ampliación de plazo, en caso de EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, el residente de obra mediante el INFORME N° 075-2023-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GDTI-/MPJB, ha solicitado la evaluación de ampliación de plazo N° 04.



METAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN DE LA COMPONENTE 01	182
TOTAL, PLAZO SOLICITADO	182 D.C.

7. INCIDENCIA DEL CRONOGRAMA

Debido al sustento expuesto anteriormente, por parte de la residencia, señala que las causales expuestas han ocasionado variaciones en la ruta Crítica del Diagrama GANTT.

Por lo antes descrito y sustentado por la Residencia, donde se proyecta la Reprogramación del cronograma de Ejecución, siendo el resultado de la misma, que se ha extendido el tiempo de ejecución de las partidas, que derivan las causales descritas anteriormente, que se cuantifica los tiempos y plazos para la culminación de metas presupuestadas en el expediente técnico tal cual indica el siguiente cuadro de resumen.



DENOMINACIÓN	DÍAS SOLICITADOS	INICIA	CULMINA
Expediente de la Modificación aprobado	240 d.c.	16 de noviembre 2021	13 de julio 2022
Ampliación de Plazo N° 01	110 d.c.	14 de julio 2022	31 octubre del 2022
Ampliación de Plazo N° 02	61 d.c.	01 de noviembre 2022	31 diciembre del 2022
Ampliación de Plazo N° 03	198 d.c.	16 de marzo del 2023	30 septiembre del 2023
Ampliación de Plazo N° 04	182 d.c.	01 octubre del 2023	30 de marzo del 2024
Total, Plazo Reprogramado	791 d.c		



En tal sentido revisado el sustento de las causales descritas anteriormente debo señalar que, la solicitud de Ampliación de plazo N° 04 se ha evaluado en concordancia con las normas vigentes de la MPJB, y se procede con la reformulación del cronograma de ejecución por parte de la residencia el mismo que será evaluado por la inspección. Por lo que solicita una prórroga del plazo de ejecución por Ciento Ochenta y Dos (182) días calendario para la culminación de la obra, el mismo que acumula un total de 791 días calendario de ejecución real del proyecto.



8. CONCLUSIONES.

- Se autoriza la presente **Ampliación de Plazo N° 04 por 182 días calendario** para la culminación de las metas y objetivos de la presente obra. Teniendo **791 días acumulados** de ejecución de la obra, así se tiene como nueva fecha de culminación de obra el 30 de marzo del 2024.
- Por las justificaciones presentadas y adjuntas al presente expediente mediante el informe N° INFORME N° 075-2023-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GDTI-/MPJB esta inspección otorga la **CONFORMIDAD** a la Ampliación de Plazo N° 04, por 182 días calendario contempladas en el presente AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04.

9. RECOMENDACIONES.

Visto y evaluado el Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** de la Proyecto: **COMPONENTE 01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DITRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA"** con CUI N° 2495630, considerando la base legal, después de su evaluación correspondiente el que suscribe da la **CONFORMIDAD** a la **Ampliación de plazo**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 412 - 2023- A/MPJB

Nº 04 por Ciento Ochenta y Dos días (182) días calendario el mismo que no presenta variación presupuestal, por lo que se recomienda al área encargada proceder con el registro de variaciones en el Plazo de Ejecución, por lo cual se recomienda remitir a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial.



Que, a razón de Informe N° 1452-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 27 de setiembre de 2023, el (e) Subgerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, remite CONFORMIDAD A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Proyecto COMPONENTE N° 01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2495630, para conocimiento;



Que, mediante Informe N° 2885-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, con fecha de recepción 02 de octubre de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, la CONFORMIDAD A LA AMPLIACION DE PLAZO N°04 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", COMPONENTE 01, con CUI N° 2495630, solicitando se derive a la Oficina de Asesoría Legal para su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Proveído de Gerencia General Municipal S/N, de fecha 28 de setiembre de 2023, se remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que "La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas", y agrega en su numeral 8 que "El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas". De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.6.1 "El plazo para la ejecución de la obra es la fijada en el PIP, según la declaratoria de viabilidad y luego en el estudio definitivo, basado en el Expediente técnico por lo que el residente de obra esta obligado a cumplir los plazos estipulados, para proceder a una ampliación de plazo, el residente de obra anotará y sustentará su solicitud en cuaderno de obra y con informe sustentatorio dirigido a la GDUI(...)".

Así también, la norma citada en el párrafo anterior estipula en el numeral 8.6.2, "Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de una obra en los siguientes casos:

- Demoras causadas por el otorgamiento de recursos financieros.
- Desabastecimiento de materiales por fuerza mayor, debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales y/o demoras en el trámite de aprobación de éstos.
- Cualquier modificación en el contenido del expediente técnico de obra, que afecte la ruta crítica de la obra y originen la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.

Cualquier otra causal que genere una ampliación de plazo no estipulada en las antes mencionadas deberá ser expuesta en forma oral y estricta para su aprobación".

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo prescribe el Artículo 79, inc. 2, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 412 - 2023- A/MPJB

no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Subgerente de Supervisión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipado al 30 de setiembre de 2023, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" COMPONENTE 01, con Código Único de Inversiones N° 2495630, por ciento ochenta y dos (182) días calendario, según el Proyecto y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	DÍAS SOLICITADOS	INICIA	CULMINA
Expediente de la Modificación aprobado	240 d.c.	16 de noviembre 2021	13 de julio 2022
Ampliación de Plazo N° 01	110 d.c.	14 de julio 2022	31 octubre del 2022
Ampliación de Plazo N° 02	61 d.c.	01 de noviembre 2022	31 diciembre del 2022
Ampliación de Plazo N° 03	198 d.c.	16 de marzo del 2023	30 septiembre del 2023
Ampliación de Plazo N° 04	182 d.c.	01 octubre del 2023	30 de marzo del 2024
Total, Plazo Reprogramado	791 d.c		

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el plazo de ejecución del cronograma reprogramado es de 791 días calendario del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" COMPONENTE 01, con Código Único de Inversiones N° 2495630, en mérito a los considerandos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" COMPONENTE 01, con Código Único de Inversiones N° 2495630, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, al Subgerente de Supervisión, al Residente de Proyecto, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de la presente Resolución y de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Residente de Proyecto, al Inspector de Obra, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

- CC.
- ARCHIVO
- GGM
- OAJ
- GMIDT
- SGS
- SGI
- INTERESADOS (02)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 ALCALDÍA
 Rbg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
 ALCALDE

